

COIHO

EL DIARIO DE TODOS

Machala, Viernes 17 de Abril de 1987.
Año V. Edición Nº 1492 Valor: \$ 15,00

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Machala, el 13 de febrero de 1987, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución Nº 87-2-2-1-00949 el 10 de abril de 1987.
- 2. OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Antonio Valdéz Chiriboga, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.
- 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 10'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'500.000,00.
- 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 7'000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'000.000,00 en el plazo de un año en numerario.
- 5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "Exponedora Marest C.A.", Marco Valdéz Chiriboga y Pablo Valdéz Carvallo.
- 6. REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 10'500.000,00) dividido en diez mil quinientas (10.500) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportación una vez legalizado y cancelado el valor de las aportaciones suscritas.

Machala, abril 15 de 1987

Nécker Franco Maldonado,
DELEGADO PROVINCIAL DE EL ORO